





RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 24-3015

Lima, 5 de Mayo de 2015

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Nº1046-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT de fecha 15 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en la cual se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y las Capacidades Locales de Huaycán; Distrito de Ate-Lima-Lima"

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.

Jorge Human Jenters
Secretario Se

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



Que, según INFORME Nº 043-2015/LAF, del Responsable de Seguimiento del Proyecto, informa que la Supervisión de la Obra, ha recomendado a través del Informe N°027-2015-SUPERVISIÓN /AEA, la aprobación de la solicitud de Recepción de Obra; solicitada con la Carta N°077-2015-RES-OBRA (08/05/2015), en donde el Residente de Obra comunica sobre la culminación de todos los trabajos indicados en el proyecto, dentro del plazo vigente y solicita recepción de obra; adjuntándose la anotación realizada en el Asiento N° 833 del cuaderno de obra.

Que, Conforme al Artículo N°210.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.



Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos. Asimismo, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

delegue...";

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE el Comité de Recepción de Obras, el mismo que tendrá a su cargo la Recepción de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y las Capacidades Locales de Huaycán; Distrito de Ate-Lima-Lima", conforme a lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ingeniero RAUL PACHECO SANCHEZ, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Ingeniero Abraham Egas Arroyo, Jefe de la Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Recepción de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y las Capacidades Locales de Huaycán; Distrito de Ate-Lima-Lima", Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

ARTICULO TERCERO: La Gerencia General a través de sus oficinas correspondientes procederá a brindarles apoyo logístico-administrativo.

ARTICULO CUARTO: Se comunicara al contratista empresa CONSORCIO SAN LUIS para su participación en la Recepción de la Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ORDINE TECHNOLOGY

Total Panishes Medical Director

JORGE HURTADO HERRERA Secretario General SERPAR MARIONA DE LIMA Municipolidad Matrapolitana de Elma

DPSO MS Abridge To Ego mplo com Ego mplo com S. MN. 1991

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550